

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 789**

CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1955



---

Acta de la sesión número setecientos ochenta y nueve, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas y veinte minutos del lunes doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, con asistencia del Sr. Rector, Lic. Facio, del Sr. Ministerio de Educación, Prof. Gámez, del Sr. Secretario General, Prof. Monge, de los Sres. Decanos, Dra. Gamboa, Dr. Wender, Dr. Morales, Dr. Bolaños, Lic. González, Lic. Fournier, Prof. Trejos, Prof. Portugués, Ing. Peralta, Ing. Baudrit y del Representante de los Estudiantes Sr. Rodolfo Silva.

ARTICULO 01.- Se aprueban las actas números setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho.

ARTICULO 02.- Por cuanto el Conservatorio de Música informa que la Prof. Lucía Jiménez Feraz ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Licenciada en Música, en el ramo de canto, se le recibe el juramento constitucional.

Por cuanto la Lic. Lilia Balladares Cruz, según lo comunica la Facultad de Derecho, ha cumplido con los requisitos para obtener el título de Notario, se le recibe el juramento constitucional.

Por cuanto la Facultad de Derecho comunica que el Sr. Jorge Luis Chacón Jinesta ha cumplido con los requisitos para incorporarse como Licenciado en Leyes, se recibe el juramento constitucional.

Por cuanto la Facultad de Odontología comunica que el Sr. Walter Pizsk Wohlstein ha cumplido con los requisitos para la obtención del título de Doctor en Cirugía Dental, se le recibe el juramento constitucional respectivo.

ARTICULO 03.- El Depto. de Registro envía su informe semanal sobre movimiento de solicitudes de matrícula.

Se toma nota.

ARTICULO 04.- Se recibe solicitud para trasladar exámenes de admisión en beneficio del Sr. Enrique A. Chacón Chacón, quien se encuentra en el Japón al servicio del ejército de los Estados Unidos.

Se acuerda decirle que es imposible realizar pruebas de admisión fuera de las fechas acordadas.

ARTICULO 05.- El Sr. Rector pone en conocimiento del Consejo una idea del Dr. Enrique Macaya relativa al funcionamiento de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras en el año de 1956. Dicha idea, que le parece buena, facilitaría además la aceptación del Dr. Macaya del puesto de Decano que se le ha ofrecido y es la siguiente:

El trabajo preparatorio de la creación de la nueva Facultad ha sido, y necesariamente tenía que serlo, de carácter evolutivo; sin embargo, el establecimiento de la misma y su apertura a los estudiantes debe ser un acto trascendental, como trascendental es el sentido de la reforma universitaria que representa. En consecuencia, dicho establecimiento no puede tener el mismo carácter evolutivo, en cierta forma debe ser repentino y espectacular.

Esto no podría conseguirse si las autoridades de Ciencias y Letras se hacen cargo de administrar al alumnado de la actual Escuela de Letras y Filosofía antes de estar listos a los nuevos planes y programas y en general la organización de la Facultad Central. Esa administración implica un régimen de transición que debe ser planeado en beneficio mismo de los estudiantes.

Además, y esto es tal vez lo más serio, el hacerse cargo de la Escuela de Letras y Filosofía les ataría en cierta forma las manos a las nuevas autoridades para planear libremente y sin compromisos la Facultad de Ciencias y Letras.

El Sr. Rector dice que le parece muy aceptable la idea, la cual se traduciría concretamente en que en marzo de 1956 las nuevas autoridades se hicieran cargo exclusivamente del planeamiento de la Facultad Central, mientras que la Facultad de Filosofía y Letras continúa organizada como está ahora. Tiene la impresión que de acordarse lo anterior el Dr. Macaya aceptará la designación que se le ha hecho, aún cuando le advirtió que de ninguna manera deseaba aparecer coordinando su aceptación de una oferta que agradecía altamente al Consejo Universitario. Por otra parte considera el Sr. Rector que el quitar de los nuevos funcionarios la responsabilidad de administrar la Escuela de Filosofía y Letras, Decanos y Vice decanos podrían nombrarse para media jornada durante el año próximo, lo que facilitaría al Dr. Macaya EL arreglo de sus negocios ese año para dedicarse completamente a la Universidad a partir de 1957.

El profesor Monge apoya los conceptos expresados por el Sr. Rector insistiendo en la necesidad que la transición de los alumnos de Filosofía y Letras deben planearse adecuadamente.

El Prof. Trejos acepta la nueva formula de atribuciones de los funcionarios de Ciencias y Letras, advirtiendo eso si que le parece inconveniente la jornada de medio tiempo para el trabajo tan grande que deberán realizar.

El Dr. Wender dice que, tomando en cuenta el futuro de la Facultad de Ciencias y Letras depende de quienes sean sus autoridades máximas, y el acierto del nombramiento del Dr. Macaya como Decano, deben dárseles todas las facilidades posibles para que de su aceptación.

El Sr. Rector asiente, agregando que en ningún caso esas facilidades deberían afectar el fondo del plan de reforma universitaria, pero la situación es precisamente inversa, puesto que la idea del Dr. Macaya favorece el proyecto.

Se acuerda aceptar la nueva fórmula de atribuciones que sería la siguiente:

#### OBLIGACIONES INMEDIATAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS EN 1956

I. Coordinar las Comisiones Técnicas nombradas por el Consejo Universitario para las distintas especialidades de la Facultad de Ciencias y Letras.

II. Determinar en consulta con las Comisiones Técnicas, tomando en cuenta el parecer de las otras Facultades, el punto de vista de la Facultad Central sobre la redistribución de cátedras.

III. Recomendar en consulta con las Facultades interesadas, excepto con la de Filosofía y Letras que será absorbida por la de Ciencias y Letras, los reajustes necesarios en sus planes de estudio con motivo de la inclusión de Estudios Generales.

IV. Estudiar el proyecto de ciclo básico para las carreras de Ciencias Naturales, en conjunto con las Facultades interesadas y las Comisiones de Medicina y de Educación.

V. Estudiar el proyecto de Facultad de Educación en conjunto con la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario.

VI. Presentar al Consejo Universitario los planes de organización de los Departamentos que sean establecidos por aquél.

VII. Una vez organizados los Departamentos, proceder a formular los programas y a determinar los planes de estudio de la Facultad, a fin de elevarlos al Consejo Universitario.

VIII. Llevar la correspondencia con los eventuales profesores extranjeros del Departamento de Estudios Generales, calificar y recomendar a los candidatos al Consejo Universitario.

IX. Vigilar la Construcción del Edificio Central de la Facultad, coordinadamente con el Depto. de Planeamiento y Construcciones y con el Ingeniero Inspector de los trabajos.

X. Determinar el mobiliario que se necesitará para el Edificio Central de la Facultad.

XI. Preparar el régimen de transición a que quedarán sometidos a partir de 1957 los alumnos de la actual Facultad de Filosofía y Letras y los de la Sección de Química de la actual Facultad de Ciencias.

Se acuerda también que el Consejo quede con libertad de asignar al Decano y al Vicedecano una jornada de medio tiempo o de tiempo completo, según lo que las circunstancias requieran. El Secretario y la auxiliar taquimecanógrafa serán nombrados con jornada de tiempo completo.

Se aprueban los siguientes artículos transitorios para el nuevo Estatuto Orgánico, relativos a la organización de la Facultad de Ciencias y Letras:

I. El Consejo Universitario procederá a nombrar a los funcionarios de la Facultad de Ciencias y Letras por su primer período. Si por cualquier razón uno o varios de los funcionarios nombrados no pudieren continuar en el cargo, el Consejo nombrará quién los sustituya por lo que falte del período provisional.

II. Los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras se irán estableciendo conforme el avance de la construcción de la Ciudad Universitaria lo permita. Mientras no se hayan oficialmente establecido, harán sus veces únicamente para el efecto de resolver los encargos específicos que les haga el Consejo Universitario o el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, y bajo la coordinación del Decano o Vicedecano, las Comisiones Técnicas nombradas por el Consejo Universitario.

III. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras podrá actuar válidamente con las atribuciones que le confiere este Estatuto una vez que entren en funciones el Decano, el Vicedecano y el Secretario de la Facultad. A dichos funcionarios podrá el Consejo Universitario encomendarles la dirección de los Departamentos que oficialmente llegue a establecer pero que no tengan aún su Director propio por razones presupuestarias. Conforme los Directores de Departamento vayan siendo nombrados y entren en funciones, aumentará el número de miembros del Consejo Directivo hasta llegar a su integración plenaria.

IV. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras tendrá plena autoridad para formular y presentar al Consejo Universitario los planes de organización del Departamento que éste establezca.

V. El Departamento de Filosofía actuará en forma conjunta con el Departamento de Estudios Generales por todo el tiempo que a juicio del Consejo Universitario las circunstancias no ameritaren su funcionamiento separado. Sin embargo, sus integrantes se considerarán como Comisión permanente dentro del Departamento de Estudios Generales para informar sobre todos los asuntos de su ramo.

VI. La actual Facultad de Filosofía y Letras continuará funcionando como tal hasta el momento en que queden oficialmente establecidos por el Consejo Universitario los Departamentos de Filosofía; Filología, Lingüística y Literatura; Historia y Geografía. La Facultad de Microbiología mantendrá su actual nombre de Facultad de Ciencias y su Sección de Química, hasta que el Departamento de Química quede oficialmente establecido por el Consejo Universitario.

Se autoriza al Sr. Rector para poner en conocimiento del Dr. Macaya los anteriores acuerdos y para tratar de obtener una respuesta suya para el próximo lunes.

ARTICULO 06.- Se acuerda recordarle al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales que están pendiente de cumplimiento por parte de los Profesores M. M. Babbar y Santos Quirós Navino las obligaciones que les impuso el Consejo por acuerdo No. XI del acta No. 774 de 10 de octubre del año en curso.

ARTICULO 07.- El Lic. Héctor Beeche ofrece sus servicios como Profesor e Investigador en los ramos de Francés y Criminología.

Se acuerda transmitir los atestados que presenta el Lic. Beeche a las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho.

ARTICULO 08.- Se acuerda realizar gestión ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en el sentido que éste solicite a F.A.O. autorización para que el Dr. M. M. Babbar pueda prestar sus servicios a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, invocando el convenio entre el Gobierno y la Universidad sobre el Instituto de Estadística.

ARTICULO 09.- El Sr. Rodrigo Fournier, Secretario de la Facultad de Derecho, informa: “-de diciembre de 1955.- Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Estimado señor Rector: Me he enterado de que en el acta de la sesión del Consejo Universitario celebrada el 5 de diciembre del presente año, se incluye un informe de la directora de la Escuela de Temporada, señorita Elsa Orozco, en el que al exponer los motivos por los que no se pudo crear el curso de capacitación para empleados del Poder Judicial, se dice que en varias

oportunidades la señorita Orozco visitó la Secretaría de la Escuela de Derecho, sin que le fuera posible en ninguna de ellas conversar en el suscrito.

El 12 de noviembre tuvimos, la señorita Orozco y yo la última conversación sobre el curso mencionado. Pocos días después caí enfermo y estuve asistiendo en forma irregular a mi trabajo por ese motivo; eso sucedió precisamente en la época en que la señorita Orozco dice haber querido conversar conmigo. Como en el informe tantas veces referido no se expresa la causa de mi ausencia de la Secretaría de la Escuela de Derecho, y como por otra parte, ha quedado constancia de su texto en las actas del Consejo, me apresuro a dar esta explicación, pues no quiero bajo ningún concepto que quede una sombra de duda sobre la forma en que cumplo con mis deberes de funcionario.

Muy respetuosamente le ruego, señor Rector, incluir el texto de esta carta en las actas del Consejo Universitario.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme su atento y seguro servidor,

f) Rodrigo Fournier.”

Se toma nota

ARTICULO 10.- Se reciben los siguientes documentos de la Facultad de Odontología:

“30 de noviembre de 1955.- Señor Prof. don Carlos Monge A. Secretario General de la Universidad. S. D. Estimado señor: Con el ruego muy atento de que ponga la presente en conocimiento del Consejo Universitario es que me permito hacer muy respetuosamente, la consulta que al final de esta aparece ya que considero necesario hacer antes un relato que motiva tal asunto:

Desde años anteriores y en especial en el mes de marzo del presente año, la Facultad de Odontología había tenido la inquietud por resolver una serie encadenada de problemas que con la Química General de primer año, la Química Orgánica de segundo y la Bioquímica de tercero se presentaban año tras año; dichos problemas se basaban fundamentalmente, en que los cursos de química eran unificados para un conjunto de Facultades sin llenar el objetivo básico de los estudios de Odontología. Tanto alumnos como profesores se quejaban constantemente de que la materia no se veía completa, de que los cursos no se adaptaban a las necesidades de una Escuela de Odontología, de que no podían tener la vinculación lógica y ordenada con otras asignaturas como son la materia médica, la fisiología, etc. que los horarios eran de lo más incómodos pues era necesario adaptarlos al profesor, a la Escuela y al alumno y otros problemas por el estilo.

Al comienzo del presente año los profesores tanto de bioquímica como de química y a insinuación de la Facultad llegaron a la conclusión de que todos esos problemas tenían necesariamente que resolverse en el transcurso del 55.- Así fue como la química general de primer año se adaptó de tal manera que llenara las necesidades propias de una Escuela Dental, incluyendo el estudio de la metalurgia y recomendándose además que no fuera reconocida por ninguna otra Escuela universitaria por cuanto su enseñanza será específica para esta Escuela; la química orgánica de segundo año, que durante todo el tiempo se había impartido incompleta ya que no se estudiaba la parte cíclica sino que sólo la parte acíclica se comenzó a dar en este año adaptada a nuestras necesidades.- El Dr. Rafael Ángel Cartín que dejó sus horas de fisiología práctica debido a que así se lo solicitó la Facultad y lo ratificó el Consejo Universitario pasó a segundo año a impartir química orgánica y para hacerlo llenó el concurso respectivo que exige el Estatuto Universitario para ser profesor titular de una cátedra. Se le impuso además un transitorio a las labores del Dr. Cartín en el sentido que de sus horas de bioquímica práctica de tercer año impartiera un cursillo de química orgánica cíclica para que los alumnos de tercer año quedaran completos en esa materia a la cual él accedió gustoso.

Quedaba un tercer problema por resolver y era el de bioquímica de tercer año. Esta materia era impartida por dos profesores titulares; uno en la parte teórica y otro en la parte práctica con un total de ocho horas, tres el de teoría y cinco el de práctica, pero francamente desligados el uno del otro.

La Facultad de Odontología sugirió al Consejo Universitario que dicha materia fuera impartida por un solo profesor, con cinco horas y que abarcara tanto la parte teórica como la práctica y que su enseñanza se impartiera no solo una bioquímica estática como hasta entonces se hacía sino que también se incluyera una bioquímica dinámica, que es fundamental en el programa de estudios de nuestra Escuela.- Esta sugerencia que era del perfecto conocimiento de los profesores interesados –Drs. Rafael A. Cartín, Guillermo Chaverri, Adrián Chaverri y Gonzalo Morales- fue remitida con la anuencia de ellos al Consejo Universitario.-

El Consejo conoció del asunto y lo remitió a la Comisión de Planes de Estudio, quien dictaminó al respecto tal como se puede ver en el acta 739 del Consejo Universitario, existiendo además en esa misma acta la recomendación expresa de que las horas restantes fueron distribuidas por la Facultad de acuerdo con las necesidades más urgentes de su plan de estudios.

Creo conveniente citar con anterioridad a la consulta que en la mente de todos y cada uno de los profesores existía la idea clara de que las tres horas restantes serían tomadas de la cátedra de bioquímica teórica y que el Dr. Cartín comenzaría sus funciones a partir de 1956 ya que para facilitar el procedimiento se acordó de común acuerdo entre las partes suspender la aplicación en lo que respecta a Bioquímica hasta el año 56.

Posteriormente, en el mes de noviembre del presente año, se presentaron ciertas dudas respecto a la forma de cómo se iba a operar en el sentido de dónde se tomarían las horas para la cátedra de bioquímica: si eran de las de teoría o si eran de las de práctica o si cabía que el Prof. Cartín que imparte la práctica se le podía recargar la teoría a la par de la práctica.

Es bueno advertir que estas dudas no se plantearon al comienzo del año sino cuando ya se iba a poner en vigencia el programa o tesimalario presentado por el Dr. Cartín para que la bioquímica fuera dada en cinco horas distribuidas en tal forma que abarcara conocimientos fundamentales tanto dinámicos estáticos y además se incluyeran las prácticas.-

Debido pues a esas dudas, se sometió a la consideración de la Facultad una moción tendiente a sugerir al Consejo Universitario que procediera a suspender el acuerdo mencionado (acta 739, anexo 4, inciso f) pues se podría tomar en cuenta que debido a la futura estructuración universitario, en particular en lo que se refiere al Departamento de Química de la Universidad, dicho acuerdo podía pues entrar en vigencia allá por año de 1957.-

Sin embargo la Facultad ratificó una vez más lo actuado al comienzo del presente año o sea en el problema de bioquímica no se podía pedir ningún suspenso por cuanto lo que a la Facultad le convenía fue lo pedido en el mes de marzo y cuya solución es lo que se deduce de la lectura de esta comunicación.- La situación actual es pues que para el año entrante la bioquímica de la Escuela de Odontología se impartirá con cinco horas, con un solo profesor y abarcará tanto la parte teórica como la parte práctica y la consulta a evacuar es la siguiente:

Pedir muy respetuosamente al Consejo Universitario su opinión acerca de que si la Facultad de Odontología al tener dos profesores titulares de una cátedra que está dividida en dos: teoría y práctica y que por motivos de reorganización interna de programas de un conjunto de cátedras que va en beneficio no solo de alumnos sino también de la misma Universidad puede tal como se acordó en el mes de abril del presente año dejar un solo profesor titular, el Dr. Rafael A. Cartín con todo el trabajo tanto teórico como práctico, con programas debidamente aprobados –que fueron presentados por él con la debida anticipación- dentro de un presupuesto de cinco horas. En cuanto al otro profesor el Dr. Gonzalo Morales, quien en la actualidad es profesor suplente se tendrá como suplente de la cátedra que desempeñará el Dr. Cartín con todos los derechos y obligaciones que tal categoría le impone.-

Con el ruego muy atento de que someta la presente a la consideración del Consejo Universitario me suscribo muy atentamente. f) Dr. Hernán Bolaños Ulloa. –Decano”.  
“San José. 12 de diciembre 1955.- Señor Secretario General. Prof. Carlos Monge A. S. D. Estimado señor: Ruego a Ud., muy atentamente poner del conocimiento del Honorable Consejo Universitario carta que recibiera del Dr. Adrián Chaverri R, profesor de Bioquímica y que a continuación transcribo:

“Señor Dr. Hernán Bolaños Ulloa, Decano Facultad de Odontología, Universidad de Costa Rica, Presente.- Señor Decano: Me corresponde el honor de referirme a su atenta nota de fecha 7 del corriente en la cual me solicita manifestar mi opinión acerca de la cátedra de Bioquímica en la Escuela de Odontología, que ha quedado reducida a cinco horas semanales para que sea impartida por sólo un profesor.

En vista que tengo que atender dos cátedras en años superiores de la Escuela de Ciencias, sección de Química no me sería posible dictar clases en la Escuela de Odontología. Esa Escuela además puede disponer de los servicios de uno de los profesores actualmente en ejercicio en las cátedras de Bioquímica.

Permítame que en esta oportunidad manifieste, señor Decano que no es sino pensar que, en atención a las disposiciones reglamentarias, dejo presentada mi renuncia como profesor de la Facultad de Odontología, en donde comencé a servir a la Universidad, y donde fui Profesor desde la fundación de la respectiva Escuela.

Sería para mí muy grato que en alguna ocasión se ofreciera la oportunidad de atender las órdenes de esa Institución. Atentamente, Dr. Adrián Chaverri R.”

Atentamente, Decano Facultad de Odontología, Hernán Bolaños U.”

Se pasa el asunto a consideración de la Comisión de Reglamentos, para que informe de hoy en ocho. El Dr. Bolaños declara que se abstendrá de participar en el estudio que la Comisión haga sobre el asunto.

ARTICULO 11.- El Dr. De Girolami explica que no partió de él la insinuación de que el Dr. Fernández Piza podría realizar estudios de Bacteriología Médica aprovechando el convenio con la Universidad de Florida.

Se acuerda solicitarle su opinión sobre dicha posibilidad.

ARTICULO 12.- En vista que el 8 de marzo del año en curso venció el período de los miembros de la Junta Administradora del Fondo de Seguro Universitario, Dr. Ramón García y Prof. Juan Portugués, se acuerda reelegirlos a partir de esa misma fecha, tomando en cuenta sus valiosos servicios a la Junta, y tener por revalidadas las actas de la junta desde esa fecha.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Dr. Ramón García para obtener un préstamo de ¢8.200 del Fondo de Seguro Universitario, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro de la Universidad.

ARTICULO 14.- El Dr. Bolaños consulta si procede pagar vacaciones proporcionales a la portera que fue destituida hace unos meses en la Escuela de Odontología. Se le contesta que no procede.

ARTICULO 15.- Se acuerda poner como término para que el Depto. de Administración de la Ciudad Universitaria presente su Reglamento propio el próximo 1° de abril.

Se pide a la Facultad de Ciencias informar sobre los institutos de Investigación que le interesa sean trasladados a la Ciudad Universitaria, el próximo lunes. Se pide a la Comisión de Reglamentos dictaminar el próximo lunes sobre los siguientes asuntos: tratado de Reconocimiento de Estudios de Quito, sanciones aplicables a los alumnos que incumplen con las disposiciones del Art. 71, inc. 4 del Estatuto, inamovilidad de Profesores Investigadores, Reglamento Selección de Personal Auxiliar y caso del título del Sr. París Segares.

Se pide a la Biblioteca informar sobre el plan de Biblioteca de Revistas Científicas el próximo lunes.

Se pide al Prof. Carlos Monge dictaminar sobre la calidad de los libros Hondo Gris y La Aguja para el próximo lunes.

Se pide a la Facultad de Ciencias dictaminar sobre el problemas de las horas de práctica que exige para la graduación de sus egresados, el próximo lunes.

Se pide al Sr. Contador informar sobre el sistema de control de asistencia de Profesores y de la materia desarrollada en sus clases, el próximo 1° de febrero.

Se pide a la Facultad de Derecho dictaminar sobre la posibilidad de una nueva convención centroamericana para el ejercicio de las profesiones liberales, el próximo 1° de abril.

Se pide a la Facultad de Ingeniería dictaminar sobre los proyectos de nuevas secciones en su Escuela, el próximo 1° de abril.

ARTICULO 16.- La Comisión de Escalafón informa:

N° SG-645-55. San José, 10 de diciembre de 1955.- Licenciado Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Distinguido señor Rector: Elevamos por su medio a conocimiento del Consejo Universitario, la solicitud hecha por el Jefe del Departamento de Química, Licenciado don Gonzalo González, en el sentido de ascender para el año de 1956 a don Moisés Guevara de segundo asistente a primero del referido Departamento. Al mismo tiempo nos permitimos presentar el respectivo informe.

Las razones en que se fundamenta la petición son las siguientes:

1. El señor Guevara fue en años anteriores primer asistente; renunció a ese puesto por razones de carácter económico.
2. Su nuevo nombramiento se hizo como segundo asistente porque ya el primero había sido ocupado.
3. El señor Guevara es estudiante de quinto año de la Escuela de Ciencias (Sección de Química), con experiencia y preparación adecuadas para el desempeño de tan importante cargo.
4. Al promoversele a primer asistente desaparecería el de segundo.

El sueldo que es actualmente de ¢260,00 mensuales llegaría a ¢325,00.

En vista de las razones expuestas por el Departamento de Química, la Comisión recomienda el ascenso solicitado.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores,

f) Fabio Baudrit                      f) Carlos Monge A.”

Se aprueba de conformidad, enviándose a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 17.- La Comisión de Escalafón informa:

N° SG-642-55. San José 10 de diciembre de 1955.- Licenciado Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente. Distinguido señor Rector:

La Comisión nombrada por el Consejo Universitario para estudiar la creación de nuevos puestos y los ascensos, eleva a su conocimiento el informe sobre el Proyecto de presupuesto del Departamento de Biblioteca y Publicaciones.

#### DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

##### 1. Estructura:

El Departamento de Biblioteca está constituido por la Dirección, la Sub Dirección y las siguientes secciones: a) Salas de Lectura, b) Catalogación y c) Canje.

##### 2. Funcionarios:

Los servicios que la Biblioteca ofrece por medio de las secciones referidas son atendidos por el Director, la Subdirectora, que tiene bajo su responsabilidad la orientación técnica, y atiende, además, la clasificación y parte de la catalogación de

libros; por cuatro Oficiales Segundos de tiempo completo que atienden las consultas en las diversas salas de lectura, distribuidos de la siguiente manera: uno en la Sección Central, otro en la Escuela de Pedagogía, otro en la Ciudad Universitaria, y un cuarto funcionario que sirve medio tiempo en San Pedro y medio en la sala central, y además por dos estudiantes que trabajan unas pocas horas diarias; un Oficial tercero encargado de la Sección de Catalogación y otro de la sección de canje. Los mismos funcionarios, inclusive el Director, han venido atendiendo los préstamos a domicilio y la adquisición de libros.

### 3. Escala de funciones:

- a) Las funciones encomendadas al Director y a la Subdirectora son, desde luego, las más importantes ya que incumbe a ellos la orientación general y técnica de los servicios.
- b) Vienen en segundo lugar, los Oficiales Segundos que realizan sus actividades en las salas de lectura. Para desempeñar con acierto las funciones encomendadas a ellos se requiere conocimientos de biblioteconomía, aptitud para dirigirse a los estudiantes y despertarles interés por la lectura, infundirles confianza, en una palabra, espíritu comprensivo.
- c) La Catalogación, según lo afirma el propio director en la exposición de motivos que acompaña al Proyecto de presupuesto, es imprescindible para la buena marcha de la Biblioteca.
- d) Luego vienen los préstamos a domicilio, los cuales deben atenderse con interés y cuidado a fin de que la biblioteca realice en mejor forma sus objetivos docentes. Es necesario, claro está, ejercer un buen sistema de fiscalización para evitar pérdida de libros.
- e) En quinto lugar colocamos la adquisición de libros y revistas, función de no poca importancia porque responde, a la necesidad de vincular a los profesores y sus cátedras a la Biblioteca, y, además, porque asegura una prudente y cuidadosa inversión al dinero con que se cuenta para compra de libros.
- f) Por último viene el Canje, que ha adquirido desde el año de 1955 una extraordinaria importancia, convirtiéndose en aspecto esencial de las actividades del Departamento.

### 4.- Nuevos cargos para el año de 1956:

- a) Reorganización del personal de las Salas de Lectura.

En la exposición de motivos que antecede al Proyecto de presupuesto, el Director dice que hasta el presente la consulta en las salas de lectura ha sido atendida por funcionarios de tiempo completo pero también por estudiantes que realizan jornadas cortas de trabajo. Agrega que deben organizarse los servicios respectivos sólo con auxiliares que den todo su tiempo a la biblioteca, dado el carácter docente y técnico de ese tipo de servicio.

Propone que las salas sean atendidas por cinco oficiales segundos, de tiempo completo (480,00), distribuidos del siguiente modo: dos en la Sala Central, dos en la Ciudad Universitaria y uno en la Escuela de Pedagogía. Tomando en cuenta a los actuales funcionarios de tiempo completo que atienden los servicios de consulta, habría que nombrar otro.

Ello implicaría un aumento en los gastos de ¢333.30 mensuales, lo cual no es mucho dadas las ventajas que se derivarán, entre las cuales aumento de las horas de atención a los profesores y estudiantes: una diaria, entre lunes y viernes, y dos los sábados en la sala de lectura de la Sección Central, y tres de lunes a viernes y dos los sábados en la que se halla instalada en la Ciudad Universitaria.

Recomendamos la Reorganización propuesta y el nombramiento de un Oficial Segundo mas para la sección salas de lectura.

A los funcionarios aludidos se les concede la categoría de oficiales segundos porque deben poseer conocimientos de biblioteconomía y comprometerse a recibir cursos avanzados de esa disciplina en el momento en que la Universidad lo requiere.-

b) Tres oficiales terceros para la Sección de Catalogación

El Director al referirse a la necesidad de llevar adelante un magnífico plan de catalogación que tiene listo, dice:

“La necesidad más urgente de nuestro Departamento de Biblioteca, antes de emprender cualquier otra labor, es poner al día el catálogo, pues sin él la información es deficiente. Con excepción de los libros adquiridos en los de 1954 y de 1955 que tienen todas las fichas necesarias para informar adecuadamente, hay cerca de 10.000 libros que sólo tienen una ficha de autor y mal hechas”.

El señor Director solicita para atender esos servicios 3 oficiales terceros (¢390.00), únicamente por un año (con quienes podría celebrarse un contrato), tiempo que cree suficiente para poner al día a la biblioteca en la línea apuntada.

La comisión recomienda el nombramiento de tres oficiales terceros que se dediquen a la catalogación de libros.

c) Un oficial tercero para préstamos a domicilio.

Este servicio ha adquirido durante el presente curso lectivo un gran desarrollo, debido, precisamente, a la forma cuidadosa y entusiástica con que ha trabajado la biblioteca en este particular. Se nombró un oficial segundo de tiempo completo para que atendiese en parte las funciones referida; pero como las necesidades crecieron en las salas de lectura, la empleada que se nombró para atender los préstamos a domicilio se incorporó a las actividades desplegadas por los auxiliares de las salas

de lectura. El señor Director sugiere el nombramiento de un oficial tercero para que atienda tan importantes funciones.

La Comisión cree que se justifica el nombramiento

a) Un oficial tercero encargado de adquisiciones

En la actualidad, como dijimos, las adquisiciones de libros y revistas son atendidas por el señor Director o por la persona que él indique. Solicita en el Proyecto de presupuesto el nombramiento de una persona, que en calidad de oficial tercero, atienda ese servicio, el cual consistiría: selección y adquisición de libros y revistas, establecimiento de relaciones con los profesores y las librerías y casas editoras, revisión de catálogos, confección listas preliminares de adquisiciones, etc.

Aún cuando las funciones que atendería el oficial tercero, que se solicita, son importantes no recomendamos el nombramiento sugerido. Hay que atender necesidades de muchos Departamentos, y creemos que por ahora puede seguir las atendiendo el Director.

5. Ascensos:

a) En la Sección de Catalogación.

La catalogación la ha venido atendiendo con cuidado y habilidad una señorita que tiene el rango de oficial tercero. Como durante el año de 1956 tendrá bajo su orientación a tres funcionarios que harán trabajos similares. Recomendamos el ascenso del actual oficial tercero a oficial segundo.

b) En la Sección de Canje.

Sugiere el Director se ascienda al oficial tercero que ha venido desempeñando con indudable acierto las actividades de canje a oficial segundo. Como los oficiales tercero experimentarán un aumento de sueldo en el año de 1956, y como la sección sólo tiene un empleado, no recomendamos el ascenso.

## DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

1. Estructura actual:

Este Departamento en realidad no tiene categoría de tal, sino que es una sección. Las funciones generales son atendidas por el Director. El manejo de la Multilith y la confección de diseños artísticos y otros trabajos son realizados por el Oficial Primero. El levantamiento de tipos y revisión están a cargo de un oficial segundo y la elaboración de las matrices para mimeógrafos corre por cuenta de un oficial tercero.

Los otros funcionarios se dedican a manejar los mimeógrafos, a la recolección de trabajos, al engrapado, etc.

2. Escala de funciones:

- a) Aparecen en primer lugar las realizadas por el Oficial Primero que son de carácter técnico y artísticas.
- b) Levantamiento de tipos y revisión.
- c) Elaboración de las matrices para mimeógrafo
- d) Manejo de Mimeógrafos y engrapado.
- e) El resto de las actividades de la Sección.

3. Estructura que propone el Director:

El Director propone convertir publicaciones en un Departamento con las siguientes secciones:

- a) Dibujo y fotografía.
- b) Levantamiento de tipos y revisión.
- c) Manejo del mimeógrafo, engrapado, etc.

4. Nuevos cargos y ascensos:

- a) Jefe de Sección de Levantamiento.

Como durante el año de 1956 funcionarán en el Departamento de Publicaciones dos máquinas IBM. (más difíciles de manejar que la que actualmente se usa), entonces la oficial segunda que tiene a su cargo el levantamiento de tipos y revisión deberá encargarse de manejar las nuevas máquinas y el oficial tercero que en la actualidad hace las matrices para mimeógrafo deberá también dedicarse al levantamiento de tipos. Ello trae por consecuencia la necesidad de crear una sección dentro del Departamento.

Propone entonces que a la actual Oficial Segundo se la promueva a Oficial Primero y a la Tercero a Segundo.

Debido a que ambos funcionarios tendrán aumento de sueldo de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento de Administración Financiera y Escalafón, no recomendamos el aumento solicitado.

- b) Promover a sub jefe al actual Oficial Primero.

Como no estamos de acuerdo en que publicaciones sea un Departamento, sino una sección, no cabe el nombramiento de un sub jefe o sub director. Pero envista de que el funcionario que tiene bajo su responsabilidad la dirección técnica y artística de los

trabajos de publicaciones es competente y egresado de la Universidad, sugerimos al Consejo Universitario se le reajuste el sueldo hasta por la suma de  $\phi$ 825.00, que fija el señor Director en el Proyecto de presupuesto.

c) Oficiales tercero para encuadernación y manejo mimeógrafo.

Como durante el año de 1956 el Departamento de Publicaciones se verá enriquecido con dos máquinas recomendamos el nombramiento de dos oficiales terceros, uno para el manejo de la guillotina y la cosedora y otro para atender el mimeógrafo.

d) Recomendamos, también, que al portero se le pague el sueldo que le corresponde como tal.-

Sin otro particular somos de usted atentos y seguros servidores

La Comisión. f) Fabio Baudrit M. f) Carlos Monge A.”

Se aprueba de conformidad, enviándose a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 18.- El Depto. Legal informa:

“San José, Diciembre 5 de 1955.- Sr. Lic. don Claudio Gutiérrez Oficial Mayor de la Rectoría.- Pte. Estimado señor: Con referencia al caso del Dr. Babbar me permito informarle que de acuerdo con las disposiciones del artículo 159 del Código de Trabajo es posible “acumular” las vacaciones cuando el trabajador desempeña labores técnicas, de dirección, de confianza y otras análogas que dificulten especialmente su reemplazo.-

Y si es permitida la acumulación a pesar de lo dispuesto en el artículo 155 ibidem que establece que el patrono señalará la época en que el trabajador goce de sus vacaciones, pero que deberá hacerlo dentro de las 15 semanas posteriores al día en que cumpla 50 de trabajo continuo, el suscrito cree que con mayor razón puede el Consejo establecer, como lo hizo en el acuerdo que se menciona en su nota, que las tome cuando vuelva al servicio directo de la Universidad.

Atentamente,

f)Rogelio Sotela.”

Se aprueba el dictamen y se confirma el acuerdo a que se refiere y que había quedado en suspenso.

ARTICULO 19.- El Depto. Legal informa:

“San José, Diciembre 6 de 1955.- Lic. don Claudio Gutiérrez Oficial Mayor de la Rectoría.- Pte.- Señor Oficial Mayor; sobre su nota de 24 de noviembre, relativa a los alcances de la Ley N° 1981 de 7 de noviembre de este año, le informo lo siguiente:

Me parece que al hablar esa ley de un sueldo adicional, en el caso de que haya funcionarios que devenguen sueldos diversos, cada uno de los cuales separadamente no sea mayor que el del Rector, aun cuando sumándolos pudieran sobrepasarlo, no hay problema alguno en pagarlo, porque se está cumpliendo con recibir el sueldo adicional, por cada función específica.

Ahora bien, si se tratara de una sola función y ese sueldo sobrepasa al del Rector, no veo como pueda interpretarse la clara disposición de la ley de que ningún caso ese sueldo adicional excederá del monto del sueldo devengado por el Gerente, en sentido contrario a su texto.-

La única forma en que esa remuneración pudiera válidamente pagarse aun cuando excediera el sueldo del Rector, sería interpretando que conforme a las disposiciones del artículo 84 de la Constitución, la Universidad tiene amplias facultades para darse su organización y gobierno propios, y en consecuencia puede dictar medidas distintas de la señalada en dicha ley en cuanto no perjudiquen a los trabajadores.- Pero esta interpretación en mi concepto, debe merecer una consulta y ser aprobada por la Contraloría General de la República, para que no se vayan a hacer acreedores los funcionarios de la Universidad a las sanciones que contempla el artículo 6° de la ley de Administración Financiera de la República, que tal vez por analogía, podría aplicarse a las Instituciones Autónomas.- Ese texto habla de la responsabilidad de los funcionarios por el manejo de los bienes o valores en forma distinta a la prescrita por las leyes”.

De Ud. Atentamente,

f) Rogelio Sotela

Se acuerda consultar a la Contraloría General de la República la situación particular de la Universidad en relación con el pago del 13° mes al iniciarse el nuevo período presupuestario.

ARTICULO 20.- El Depto. Legal informa:

“San José, Diciembre 5 de 1955.- Sr. Lic. don Claudio Gutiérrez.- Oficial Mayor de la Rectoría.- Pte. –Estimado señor Oficial Mayor: Con referencia al caso del señor Humberto Cubas me permito informarle- después de haber conversado con él- que en mi concepto el accidente sufrido por dicho señor en Guatemala, con motivo de la gira del Teatro Universitario a ese país, debe catalogarse como “accidente de trabajo” ya que la fractura se realizó con “ocasión del trabajo” como dice el artículo 203 del Código Laboral, pues el señor Cubas iba de compras consiguiendo unos

materiales que se necesitaban para montar las representaciones cuando resbaló y se quebró la muñeca de la mano izquierda.

Nuestro Código establece una nulidad absoluta para las transacciones que se realicen sin intervención de los Tribunales de Trabajo.- Por consiguiente sería del caso presentar una gestión conjunta con el señor Cubas a los Tribunales pidiendo que se determine la suma a que tiene derecho. Si el dictamen médico no determina incapacidad parcial permanente, sería esa indemnización de la mitad de su salario durante el tiempo en que estuvo en restablecimiento.- De otro modo se fijará de acuerdo con esa incapacidad.-

Atentamente,

f) Rogelio Sotela.”

Se acuerda de conformidad, y se encomienda al mismo Depto. Legal realizar la gestión con el Juez.

ARTICULO 21.- La Contaduría informa:

“Diciembre 6 de 1955.- Señor Rector de la Universidad, Lic. don Rodrigo Facio S. D. Muy estimado señor Rector: En relación con la centralización de gastos que actualmente hace la Clínica Dental en forma autónoma, me permito manifestarle lo siguiente: El deseo de la Contaduría es únicamente el de que, de conformidad con lo que dispone el artículo 102 del Estatuto Universitario, los gastos que demande esa Clínica sean considerados en el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1956.

El modus operandi será exactamente el mismo en cuanto a la adquisición de materiales y control de contabilidad. La percepción de dineros se efectuará como ahora, pero cada día se depositarán en el Banco Nacional los dineros recibidos el día anterior. Para eso la Oficial Primera encargada de la Contaduría tendrá un libro de depósitos de los que usa la Contaduría de la Universidad.

Creo que estando esa empleada dedicada en parte a funciones contables debe aparecer en el Presupuesto de la Contaduría, salvo un mejor criterio del Consejo. Muy atentamente de usted,

El Contador de la Universidad,

f) A. Méndez A.”

En vista de que el Sr. Decano de la Facultad de Odontología dice que la Oficial Primera de la misma realiza otras funciones además de las de contabilidad, y por lo tanto no podría pasar a depender de la Contaduría, se acuerda aprobar el plan en sus líneas generales y pedirle a la Contaduría idear un medio distinto de realizar las

funciones de control contable sobre la Clínica, con el mínimo de perturbación posible de las funciones de la Escuela.

ARTICULO 22.- Se acuerda revisar acuerdo anterior relativo a cambio en el calendario de la Universidad a partir de 1956, a fin de proceder a darle un estudio cuidadoso al problema en el curso del año próximo. Se incluyen en el anexo el proyecto de acta dos documentos sobre la materia, firmados respectivamente por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería y por el Dr. De Girolami, a fin de que puedan ser estudiados detenidamente por los miembros del Consejo.

ARTICULO 23.- Se acuerda establecer en el nuevo Estatuto que las modificaciones que afectan los planes de estudio de las Escuelas deben ser presentadas al Consejo Universitario lo más tarde el 30 de noviembre del año anterior a aquél en que entrarán en vigencia.

ARTICULO 24.- La Comisión de Presupuesto informa que, realizado el estudio del caso, resultó imposible el adelanto de la entrada en vigencia del sistema de quinquenios al 10%.  
Se toma nota.

ARTICULO 25.- Se toma nota del siguiente cuadro, acordándose pasarlo a las Facultades de Odontología y de Derecho para que informen si les fuese posible uniformarse con las otras Escuelas en cuanto a número de exámenes de grado:

	Teórico	Teórico	Tesis	Práctica	Observaciones
Bellas Artes			4	3	El examen pract. es una obra
Ciencias			5		
Farmacia	6		6		
C. Económicas y Socs.	6		6		Según reforma en trámite
Filosofía y Letras			3/5		De 3 a 5 Profesores
Odontología	9		5	5	El ex. pract. es clínica
Derecho	6	6	6		El ex. teórico es en grupos
Pedagogía	2		3		
Ingeniería			4		
Agromomía	3		8		

Sistemas de pruebas de graduación establecidos en las distintas Facultades Universitarias -1955-

Nota: se indica en la casilla que corresponde el número de profesores que integran el tribunal respectivo. Las casillas en blanco indican que la Facultad no tiene el examen indicado en la misma.

Además, se dan por aprobadas las reformas al Reglamento de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales relativas a Exámenes de Grado, y que ya habían merecido dictamen favorable de la Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 26.- El Sr. Rector se refiere a la caricatura aparecida en el periódico La Nación uno de estos días, en la que se satirizaba al Consejo Universitario con motivo de una mala interpretación de la reforma al Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro de la Universidad, en su capítulo de sueldos. La explicación que envió para aparecer en la próxima edición de ese diario fue contrarrestada por la absoluta falta de ética periodística del mismo, al encabezar el artículo con conceptos opuestos a su contenido y con una postilla que se le añadió. Considera, sin embargo, que las personas interesadas pudieron enterarse del verdadero estado de las cosas, y que las otras de ninguna manera se habría podido apartarlas del mal efecto de la caricatura.

Se acuerda por moción del Sr. Rector poligrafiar la replica del mismo para ser distribuida como un avance de los Anales entre los miembros de la Asamblea Universitaria.

ARTICULO 27.- Se autoriza el gasto de ¢1.000 en reparación del edificio de la Facultad de Ingeniería, en la medida en que el saldo de la partida de mantenimiento lo permita.

ARTICULO 28.- El Sr. Rector comunica al Consejo que el problema de espacio físico de la Escuela de Derecho se ha solucionado alquilando una casa para las oficinas administrativas (Rectoría, Secretaría y Contaduría), la casa de los Sres. Robert, sita frente a la Aduana del Ferrocarril al Atlántico, y ofreciéndole a Derecho el piso alto del Edificio Central que desocuparán dichas oficinas.

Se toma nota.

ARTICULO 29.- La Escuela de Temporada solicita autorización para abrir un curso de Inglés para jóvenes de ambos sexos que hayan cursado el sexto grado de la Escuela Primaria y estén por ingresar a la Secundaria, a fin de que sirva de práctica para los alumnos del curso de Metodología. No implicará ningún gasto adicional para la Universidad. La matrícula estaría limitada a quince alumnos y tendría un valor de ¢10.00.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 30.- La Comisión de Presupuesto informa que no hay fondos para ayudar a la Facultad de Pedagogía en su representación teatral, y que como préstamo no cabe dar la ayuda.

Se acuerda, a solicitud de la Dra. Gamboa, que se suspenda la función del Teatro de Cámara del día en que se realizará aquél acto, 15 de diciembre próximo.

ARTICULO 31.- El Director del Conservatorio invita al Consejo al evento que verificará este organismo en la noche de hoy en el Teatro Nacional.

Se toma nota y se reparten las entradas.

ARTICULO 32.- El Lic. Fournier presenta moción en el sentido de que le encomiende al Director de la Biblioteca establecer relaciones con las bibliotecas de los Colegios Profesionales, para intercambio de catálogos y coordinación de sus servicios.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 33.- El Sr. Rector se refiere al Seminario Nacional de Educación Secundaria. Dice que en todas las Comisiones, según le ha informado el Prof. Monge, hay mayoría de sacerdotes y monjas católicos, lo cual ha producido la aprobación de mociones de tendencia confesional muy marcada. De parte de los colegios oficiales ha habido poco interés por el Seminario y su Profesorado no concurre. Considera que lo que está ocurriendo le creará problemas muy serios al Consejo Superior de Educación. Pregunta si es conveniente que el Prof. Monge mantenga la posición moderada que ha venido sosteniendo. Por otra parte, comunica que la ponencia de la Universidad se aprobó por unanimidad.

El Prof. Monge explica que los miembros de la Comisión del Tema I, fines de la Educación Secundaria, que piensan como él y como el Lic. Edgar González, les dejaron solos al plantearse las discusiones ideológicas.

El Sr. Ministro dice que el Prof. Monge ha actuado muy discretamente, a pesar de que ha tenido que afrontar momentos duros y hasta de insolencia, esto último cuando una profesora de un Colegio Oficial, le trató de quitar el uso de la palabra. El Seminario no está escaso de profesores: en la sesión plenaria se contaron más de 450. Confirma que en el Tema I se aprobaron manifestaciones que más que a una ley deberían pertenecer al Catecismo, por seguir una línea religiosa exagerada pero todo eso el Consejo Superior de Educación tendrá que revisarlo, con plena libertad para darle la forma conveniente. No le parece prudente que se acordara el retiro del Prof. Monge del Seminario, para no aislar otro tipo de palabra. Además, está actuando con mucho cuidado y no ha comprometido en nada a la Universidad.

Se acuerda que el Prof. Monge continúe actuando como lo ha venido haciendo.

ARTICULO 34.- La Unión de Universidades Latinoamericana envía un Ante Proyecto de Resolución sobre Semana Mundial de la Cultura y Premios UNESCO, que se aprueba y se acuerda comunicar así a la Secretaría de la Unión.

ARTICULO 35.- El Director del Depto. de Ciencias Sociales de la UNESCO informa a través del Ministerio de Relaciones Exteriores que el técnico que se ha ofrecido a la Universidad devengará de ésta un salario de ¢75.00 diarios, por cuanto fue pedido por un término de seis meses. En casos de asistencia técnica por más de un año esa tarifa se reduce en un 40%.

Se toma nota.

ARTICULO 36.- El Sr. Rector comunica que firmó el Convenio con STICA, ya que fue aceptada la reacción aprobada por el Consejo Universitario para el mismo.

STICA envía su plan de trabajo inmediato de acuerdo con el convenio, que se pasa a estudio del Ing. Baudrit para que dictamine sobre él lo más pronto posible.

ARTICULO 37.- El Comité Organizado del Estudio de la Protección Infantil en Costa Rica recomienda la realización de cursos para auxiliares de Servicio Social en su ramo con dictamen de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se acuerda que dichos cursos se organicen en forma coordinada por las Escuelas de Servicio Social y de Temporada.

ARTICULO 38.- El Ing. Alfonso Peralta solicita la venta de un microscopio inservible de la Escuela de Ciencias, a efecto de usarlo en un mecanismo que está construyendo para ampliar sus investigaciones en el campo de la fotografía científica.

Se acuerda venderlo en el precio que fije el Sr. Contador, tomando en cuenta declaración del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias en el sentido de que efectivamente el microscopio está inservible.

A las once horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.

Carlos Monge Alfaro  
Secretario General